



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, 18 de octubre de 2005.

RES. N° 824 /2005

VISTO:

La Resolución CM N° 758/05 y,

CONSIDERANDO:

Que por un error material involuntario, en la Resolución del visto, se hizo referencia a la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento " hasta el 29 de julio de 2005, inclusive", cuando debió decir "hasta el 30 de mayo de 2005, inclusive", fecha hasta la cual fue solicitada.

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. LCABA N° 41/98) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que corresponde, en consecuencia, proceder a su rectificación.

Por ello, lo informado por el Departamento de Recursos Humanos y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

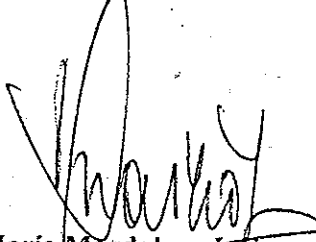
**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Rectificar de la Resolución CM N° 758/05 la fecha de finalización de la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento otorgada a la Dra. Angeles Casares Filgueira, Prosecretaria Administrativa en la Asesoría Tutelar en lo Contencioso Administrativo y Tributario, finalizándola el día 30 de mayo de 2005, inclusive.

Art. 2°: Regístrese, notifíquese al Departamento de Recursos Humanos a fin de dejar constancia en el legajo personal y a la Secretaría Técnica a los efectos de notificar a la interesada y a su superior jerárquico, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° 824 /2005


Carla Cavaliere


María Magdalena Fraizoz


L. Carlos Rosenfeld


Bettina Paula Castorino


Juan Sebastián De Stefano


German Carlos Garavano


Diego May Zubiria